

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 00322 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0002301 de Mayo 22 de 2013, el funcionario CESAR RAMIREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.19.077.488, Profesional Especializado código 2028 grado 14 de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del día 27 de Marzo de 2010 a 26 de Marzo de 2013, para disfrutarlas a partir del día 27 de Junio de 2013.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 28 de Junio al 21 de Julio de los cursantes al funcionario CESAR RAMIREZ SANCHEZ, Profesional Especializado, código 2028 grado 14, por el periodo servido del 27 de Marzo de 2010 a 26 de Marzo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica: 2.761.107				
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total	a
2.364.883	1.478.052	184.074	4.027.009	
Deducciones				
pensión	salud	Fondo de solidaridad	Davivienda	Total de deducciones
88.356	88.356	22.089	168.000	366.801
Neto a Pagar				3.660.208

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 26 JUN. 2013


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General